

El Gobierno obligará a las empresas de luz a ofrecer varias tarifas

EL PAÍS / AGENCIAS
Madrid

El Gobierno dio ayer luz verde al real decreto por el que se aprueba el reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica que prohíbe a las comercializadoras realizar llamadas comerciales y la contratación de servicios por vía telefónica. También establece multas de entre 600.001 euros y seis millones a las empresas que incumplan esta norma, como adelantó este diario.

Asimismo, establece que perderán su condición como tal si tras darse de alta en la actividad no compran energía durante seis meses. Según indicó la vicepresidenta tercera y ministra para la Transición Ecológica, Sara Aagesen, el reglamento obligará a las comercializadoras con más de 200.000 clientes finales a que dispongan de ofertas de suministro con precios dinámicos para aumentar las opciones de los consumidores.

El reglamento también establece que las empresas tendrán que comprar la energía equivalente al 100% del consumo estimado de sus clientes con carácter mensual, además de depositar las garantías correspondientes. Por otro lado, prohíbe el traspaso de clientes de un comercializador susceptible de ser inhabilitado a empresas vinculadas al mismo.

El reglamento también establece los derechos, obligaciones y requisitos que debe cumplir la figura del agregador independiente en el ejercicio de su actividad, muy similares a los de las comercializadoras. Los agregadores combinarán múltiples consumos o electricidad generada por consumidores, productores o instalaciones de almacenamiento para su venta o compra en los mercados de electricidad, prestando servicios de respuesta de demanda.

Los consumidores podrán contratar libremente los servicios de un agregador para que gestione su demanda de electricidad y ahorrar en la factura, con independencia de que tengan un contrato con un comercializador para su abastecimiento. Red Eléctrica dispondrá de dos meses para diseñar un procedimiento, y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), tres meses para adaptar los ficheros de intercambio de información entre los sujetos del sector eléctrico.